FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 096 CUYO OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 DE BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"

JULIO DE 2019

ANTECEDENTES

Dentro de los contratos ejecutados en las vigencias anteriores por el Establecimiento de Sanidad BAS02, donde se contempla la prestación **"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 DE BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**

VIGENCIA 2018

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
No. 195– DGSM – ESM 1015 – 2018	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 1015 DE BARRANQUILLA Y SUS UNIDADADES CENTRALIZADORAS	$14.000.000	Pagos parciales del valor del contrato de acuerdo a los servicios prestados, pagadero dentro de los sesenta (60) días siguientes a la prestación de la factura o cuenta de cobro y sujeto a la disponibilidad de PAC, certificado o acta de recibo de satisfacción por el supervisor del contrato, verificación por parte del ESM BAS02 del cumplimento del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA; ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

VIGENCIA 2017

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
CARTA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA NO 338	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	PRESTACION SERVICIOS DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 1015 Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS	$7.200.000,00	Pagos parciales del valor del contrato de acuerdo a los servicios prestados, pagadero dentro de los sesenta (60) días siguientes a la prestación de la factura o cuenta de cobro y sujeto a la disponibilidad de PAC, certificado o acta de recibo de satisfacción por el supervisor del contrato, verificación por parte del ESM BAS02 del cumplimento del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA; ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Es necesario señalar que dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encontraron procesos de contratación de **"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 DE BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"** realizada por otras entidades estatales. Las cuales han adquirido SERVICIOS similares al proceso de contratación que nos ocupa. De lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS es la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, así:

Nº	AÑO	MODALIDAD DE SELECCION	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA
1	2016	CONTRACION MINIMA CUANTIA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	SERVICIO DE FUMIGACIÓN (DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN LOS ESP DE LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL CONTROL DE PLAGAS	AMBIENTE FUMISALUD LIMITADA
2	2015	CONTRACION MINIMA CUANTIA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) - PASTO	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE	ABC CASA LIMPIA
3	2014	CONTRACION MINIMA CUANTIA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) – BOGOTA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (INSECTOS Y ROEDORES) PARA LAS SEDES Y SUBSEDES DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE GIRARDOT, FUSAGASUGÁ, VILLETA Y PACHO CUNDINAMARCA.	ASM INSTITUCIONALES S.A.S

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Militar de Sanidad BAS02 y sus centralizados siendo los epicentro de atención médica, llevan a cabo un servicio de control y prevención de plagas. En los últimos años se han visto en todo el mundo, un número creciente de población de todo tipo de fauna nociva (plagas), debido a los cambios ecológicos y climatológicos que ha sufrido la tierra, esto ha motivado a la evolución, reproducción y mutación de algunas especies de plagas, creando sistemas de defensas más peligrosas y resistentes para su medio ambiente. Definición de plagas o fauna nociva: Se considera plagas o fauna nociva, aquellas especies que son causantes de daños al ser humano de manera directa (picaduras, mordidas) e indirectamente (enfermedades) y a sus bienes materiales (muebles e inmuebles de madera, ropa, cortos circuitos en cables, etc.). Debido a esto, se vuelve indispensable llevar a cabo un programa integral de control y prevención de plagas, para proteger el bienestar, salud y tranquilidad de los funcionarios y visitantes del establecimiento de sanidad.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 DE BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"

2.2 ESTUDIOS DEL SECTOR:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación

desde la perspectiva económica, legal, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas, se procederán realizar el mencionado estudio desde el aspecto legal.

.

A. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto No.1082 del 2015 así:

ANÁLISIS ECONÓMICO

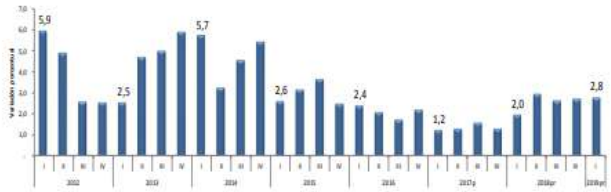
"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 DE BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"

A continuación se presenta estudio de economía colombiana:

Producto Interno Bruto (PIB)

I Trimestre de 2019 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2010-I – 2019[pr]-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2018pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,3%
- Industrias manufactureras crece 2,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, decrece 0,01%.

Esta variación se explica por la siguiente dinámica:
- Construcción decrece 4,0%
- Información y comunicaciones decrece 1,7%
- Industrias manufactureras decrece 1,0%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019pr – Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019pr - I / 2018pr - I	2019pr - I / 2018pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,4	0,8
Explotación de minas y canteras	5,3	2,2
Industrias manufactureras	2,9	-1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,1	-0,4
Construcción	-5,6	-4,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,0	1,4
Información y comunicaciones	3,9	-1,7
Actividades financieras y de seguros	5,5	2,8
Actividades inmobiliarias	3,0	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,0	5,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,3	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	2,1	0,0
Valor agregado bruto	2,8	0,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,6	0,3
Producto Interno Bruto	**2,8**	**0,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2019pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

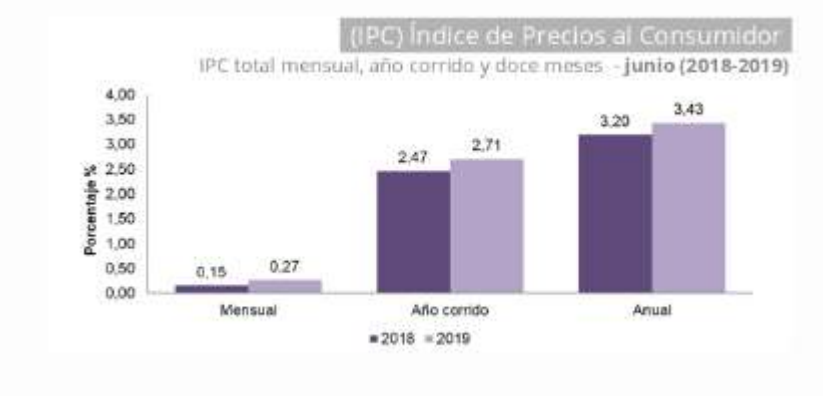
- Pesca y acuicultura crece 11,0%.
- Ganadería crece 1,7%. • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,8% en su serie corregida de efecto estacional y calendario.

Esta dinámica se explica por:

- Pesca y acuicultura crece 13,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,7%.
- Ganadería decrece 0,1%.

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,3%.

INDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR



En el mes de junio de 2019, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con mayo de 2019.

Cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,85%), Recreación y cultura (0,53%), Transporte (0,45%) y por último, Salud (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,21%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Restaurantes y hoteles (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Educación (0,00%) e Información y comunicación (-0,12%).

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de junio de 2019, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con mayo de 2019. Cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,85%), Recreación y cultura (0,53%), Transporte (0,45%) y por último, Salud (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,21%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Restaurantes y hoteles (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Educación (0,00%) e Información y comunicación (-0,12%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2018 - 2019

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2018		2019	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			0,85	0,13
Recreación y cultura	3,79			0,53	0,02
Transporte	12,93			0,45	0,06
Salud	1,71			0,29	0,00
TOTAL	100,00	0,15	0,15	0,27	0,27
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,15	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			0,21	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36			0,13	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43			0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,09	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			0,08	0,03
Educación	4,41			0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	1,69	0,06	-0,12	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0.22 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC, según grupos y gastos básicos

Variación y contribución año corrido por grupos de gasto

En lo corrido del año (enero - junio), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,71%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,25%), Educación (4,66%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,41%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Restaurantes y hoteles (2,64%), Transporte (2,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,19%), Bienes y servicios diversos (2,19%), Información y comunicación (1,73%), Recreación y cultura (1,56%), Salud (1,35%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,35%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2018 - 2019

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2018 Variación (%)	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			5,25	0,79
Educación	4,41			4,66	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,52	0,05	4,41	0,08
TOTAL	100,00	2,47	2,47	2,71	2,71
Restaurantes y hoteles	9,43			2,64	0,25
Transporte	12,93			2,23	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			2,22	0,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			2,19	0,72
Bienes y servicios diversos	5,36			2,19	0,12
Información y comunicación	4,33	1,95	0,07	1,73	0,07
Recreación y cultura	3,79			1,56	0,06
Salud	1,71			1,35	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,35	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,26 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2019, el IPC registró una variación de 3,43% en comparación con junio de 2018. En el último año la división Bebidas alcohólicas y tabaco (5,22%), una de las dos divisiones enlazables, se ubicó por encima del promedio nacional (3,43%). Entre tanto la división de Información y comunicación (0,07%) se ubicó por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación anual
Por divisiones de gasto
Junio 2018 – 2019

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2018 Variación (%)	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales*
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,07	5,22	
TOTAL	100,00	3,20	3,20	3,43	
Información y comunicación	4,33	3,30	0,11	0,07	

Fuente: DANE, IPC.
* Debido al cambio de base no es posible calcula la contribución anual durante el año 2019.

2.2.3. REGULATORIOS

De conformidad al objeto que se pretende contratar, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El artículo segundo del Decreto 1340 de 1998, establece que "*El optómetra en ejercicio de su profesión y con el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, está facultado para la prevención y corrección de las enfermedades del ojo y del sistema visual por medio del examen, diagnóstico, tratamiento y manejo que conduzcan a lograr la eficiencia visual y la salud ocular. En desarrollo de las anteriores actividades podrá prescribir los medicamentos de uso externo, cuyos principios activos se encuentren aceptados por las normas farmacológicas vigentes, siempre que estén circunscritos a su especialidad profesional, sin que puedan interferir o duplicar las funciones de otras especialidades*".

El ejercicio de la profesión de Optometría en Colombia está regulado por las siguientes disposiciones:

Ley 372 de 1997, Por la cual se reglamenta la profesión de optometría en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ley 650 del 2001, Código de Ética Profesional de Optometría.

Resolución 1995 de 1999, Serie de normas para el manejo de la Historia Clínica.

Resolución 1439 de 2002, Por la cual se adoptan los Formularios de Inscripción y de Novedades para el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, los Manuales de Estándares y de Procedimientos, y se establecen las Condiciones de Suficiencia Patrimonial y Financiera del Sistema Único de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales.

Acuerdo No. 72 Ministerio de Salud, Por medio del cual se define el Plan de Beneficios del Régimen Subsidiado.

Decreto 1340 de 1998, Reglamentación de la Ley 372 de mayo de 1997.

2.2.4 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de dicho servicio.

2.2.5 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:

EL ESTABLECIMIENTO DE SANDIDAD MILITAR BAS02 por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado existe un sector de firmas cuyo objeto es la Prestación de Servicios de Salud en diferentes especialidades de la medicina, por tal razón se enviaron cotizaciones a firmas que están en la capacidad de ofertar la **"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 DE BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**

Se consultó en la Superintendencia de Sociedades las empresas que pertenecen a la siguiente actividad económica, y que pueden proveer el servicio:

8129: Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Esta clase incluye:

• La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.

• Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).

• Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.

• La limpieza de maquinaria industrial.

• La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.

• La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.

• Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.

• El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.

• La limpieza de botellas.

• Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

Esta clase excluye:

• El control de plagas agrícolas. Se incluye en la clase 0161, «Actividades de apoyo a la agricultura».

• La limpieza de automóviles, lavado de autos. Se incluye en la clase 4520, «Mantenimiento y reparación de vehículos automotores».

• La limpieza de desagües y alcantarillas. Se incluye en la clase 3700, «Evacuación y tratamiento de aguas residuales».

• La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples. Se incluye en la clase 8121, «Limpieza general interior de edificios».

• La limpieza de terrenos de construcción. Se incluye en la clase 4312, «Preparación del terreno».

• Las actividades de limpieza de edificios recién construidos como parte del proceso de terminación de los mismos o la limpieza de sus fachadas. Se incluyen en la clase 4330, «Terminación y acabados de edificios y obras de ingeniería civil».

• La recuperación y limpieza de edificios contaminados, minas, suelos y agua subterránea; por ejemplo la remoción de asbesto. Se incluyen en la clase 3900, «Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos».

• La recolección de desechos. Se incluye en la clase 3811, «Recolección de desechos no peligrosos», y en la clase 3812, «Recolección de desechos peligrosos».

Se consultó en la página de la superintendencia de sociedades las empresas que pertenecen a dicha actividad económica:

NIT	RAZON_SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU_VERSION
800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALESDE COLOMBIA SINCO LTDA	SANTANDER	N8129
800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.	ANTIOQUIA	N8129
800068462	ASEOS LA PERFECCION LTDA.	BOGOTA D.C.	N8129
800125313	SUMMAR	VALLE DEL CAUCA	N8129

	PROCESOS		
811006418	TRULY NOLEN MEDELLIN SA	ANTIOQUIA	N8129
811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S.	ANTIOQUIA	N8129
830052914	CLEAN DEPOT S.A EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	N8129
830056418	EULEN COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	N8129
860061480	NACIONAL DE ASEO S.A.	BOGOTA D.C.	N8129
860062444	JM MARTINEZ S.A.	BOGOTA D.C.	N8129
860067479	SERVIASEO S.A.	BOGOTA D.C.	N8129
890400305	SERVIMAX SERVICIOS GENERALES S.A.S	BOGOTA D.C.	N8129
900055492	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S	BOLÍVAR	N8129

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a los antecedentes anteriormente mencionados, se analizó el comportamiento de las adquisiciones contratadas por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 de Barranquilla. Sin que se presenten contratiempos e incumplimiento por parte de los mismos.

En la vigencia anterior se contrató de la siguiente manera:

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
No. 195– DGSM – ESM 1015 – 2018	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 1015 DE BARRANQUILLA Y SUS UNIDADADES CENTRALIZADORAS	$14.000.000	Pagos parciales del valor del contrato de acuerdo a los servicios prestados, pagadero dentro de los sesenta (60) días siguientes a la prestación de la factura o cuenta de cobro y sujeto a la disponibilidad de PAC, certificado o acta de recibo de satisfacción por el supervisor del contrato, verificación por parte del ESM BAS02 del cumplimento del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA; ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO:

El presupuesto total asignado mediante OAP Nº 001 de enero del 2019 para el presente proceso es **de $7.500.000 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/l)**, de acuerdo al CDP Nº 28119 del 26 de Febrero de 2019 expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

	Nº	POSICION CATOLOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACION	FECHA	VALOR VIGENCIA 2019
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	28119	A-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	Nación	10 CSF	26/02/2019	7.500.000

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS:

El proponente acreditará que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados.

ITEM	*DESCRIPCION DEL SERVICIO*	*UNIDAD DE MEDIDA*
1	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar No BAS 10 (Barranquilla).	UNIDAD
2	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros voladores Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar No 1010 (Malambo).	UNIDAD
3	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar No BICOR (Santa Martha).	UNIDAD
4	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar No BAS 10(Valledupar).	UNIDAD
5	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar BICAR (Riohacha)	UNIDAD
6	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar No GMBAT (Albania)	UNIDAD
7	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del	UNIDAD

	Establecimiento de Sanidad Militar No GMRON (Buenavista)	
8	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar Bíter 2 (Aracataca-Magdalena)	UNIDAD

4.1. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas "Especificaciones Técnicas". Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

NO	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	La garantía debe ser por el tiempo de ejecución del contrato y debe contemplar que los sitios intervenidos estarán libres de plagas durante el lapso entre fumigaciones (jornadas de fumigación), en caso de la presencia de plagas el oferente se compromete a realizar un refuerzo sin costo alguno para los establecimientos de sanidad militar		
2	El oferente deberá presentar al supervisor del contrato Fichas Técnicas y/o Hojas de Seguridad de los productos a utilizar, mencionando cualquier cambio de los productos y manteniendo actualizada dicha información, Adicional a esta información debe presentar los soportes que indiquen que dichos productos son permitidos por la Secretaria de Salud para la ejecución del servicio. Para el caso de la Ficha Técnica de los productos a usarse en áreas de almacenamiento, manipulación o expendio de alimentos deberá describir que son aptos para uso en la industria de alimentos.		
3	Todos y cada uno de los productos de fumigación, ambientes y desratización, así como todos los utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el CONTRATISTA y deberán ser autorizados por las entidades reguladoras.		
4	El CONTRATISTA realizará la fumigación, contando con la cantidad de personal adecuado, capacitado y con su respectiva seguridad social, para dar cobertura total en la regional de acuerdo a lo estipulado en el CRONOGRAMA ANUAL.		
5	El CONTRATISTA deberá presentar la certificación expedida por el ente regulador para prestar el servicio a contratar.		
6	El CONTRATISTA deberá presentar Certificados de estudios, en curso de bioseguridad para la aplicación de los productos y en el manejo de sustancias peligrosas, por parte del personal que realizará la labor de fumigación		
7	El CONTRATISTA realizará procedimientos en coordinación con el Supervisor del contrato, Coordinador del Grupo Salud Ocupacional y Gestión Ambiental y el Coordinador de Servicios Generales, sobre el tiempo que deben permanecer los ambientes cerrados sin presencia de personal y alimentos para obtener un		

	resultado eficaz.		
8	El CONTRATRISTA deberá presentar un informe bimensual y/o trimestral de las actividades indicando la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas entre otras observaciones, el cual deberá ser presentado al supervisor del contrato.		
9	El CONTRATISTA deberá presentar concepto técnico sanitario favorable, emitido por el ente territorial de Salud Pública de la ciudad, para la aplicación de este tipo de productos (sustancias peligrosas) y la ejecución de este tipo de actividades (fumigación, ambientes y desratización.)		
10	El CONTRATISTA Deberá garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades de fumigación de espacios y control integral de animales rastreros y voladores.		
11	El CONTRATISTA se encarga del traslado de equipos, personal y productos de la fumigación hasta cada una de las áreas a atender para la prestación del servicio de control de plagas.		
12	El CONTRATISTA deberá brindar una (01) sensibilización sobre prevención de plagas por regional		
13	EL CONTRARTISTA deberá preparar los insumos químicos los cuales serán aplicados en la fumigación en presencia del supervisor de contrato		

4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación.

Las actas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Nombre o razón social del contratante.
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante.

La experiencia se acreditará mínimo con 1 contratos y/o facturas cuya sumatoria total sea igual o superior al 100% del presupuesto del proceso.

4.3 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la

Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

Código UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTOS**
72	**20**	**21**	**SERVICIOS DE EXTERMINACION O FUMIGACION**

5. ESTUDIO ECONOMICO:

5.1 PRECIOS HISTORICOS:

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, Contrato **195 – DGSM-ESM 1015– 2018, celebrado con GS CONTROL DE PLAGAS de fecha 29 DE JUNIO de 2018,** con ítems y/o especificaciones técnicas diferentes a las del proceso anterior, por lo tanto no se tendrán en cuenta los precios históricos.

5.2 PRECIOS DE MERCADO

Para efectos de determinar los precios de mercado requeridos por el Establecimiento de sanidad militar BAS02, se solicitaron cotizaciones a empresas dedicadas a ofrecer este servicio paras los se obtuvieron respuestas de las siguientes empresas:

EMPRESA	FECHA DE RESPUESTA	MEDIO DE SOLICITUD
NATURPLAG	JUNIO DE 2019	Info@naturplag.com
GS CONTROL DE PLAGAS SAS	JUNIO DE 2019	mercadeo@gscontroldeplagas.com

El comité técnico estructurador avala las cotizaciones:



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

Barranquilla, Julio de 2019

Señor:
CR LUIS ARMANDO JUSSA PUERRES
Director ESM BAS02

Asunto: Aval de cotizaciones con las especificaciones técnicas y los precios requeridos para el proceso de para la PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL VECTORIAL DEL SISTEMA DE SALUD DEL EJERCITO NACIONAL UNIDAD CENTRALIZADA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.

Por medio del presente, el Comité Técnico estructurador se permite dar el aval a las cotizaciones allegadas para el respectivo estudio del proceso de referencia.

El Comité Técnico estructurador, certifica que se tiene como referencia las siguientes solicitudes solicitadas por intermedio de la Administración del ESM BAS02 y sus unidades centralizadas la cual corresponde en: presentación, insumo, especificación, cantidad y precio.

EMPRESA	FECHA DE RESPUESTA	MEDIO DE SOLICITUD
NATURPLAG	JUNIO DE 2019	info@naturplag.com
DS CONTROL DE PLAGAS SAS	JUNIO DE 2019	mercadeo@[illegible].com

Verificadas las mismas, se evidencia que las anteriores presentan los parámetros exigidos en la solicitud de cotización realizada o dirigida por la entidad, por ello se les da el aval Técnico para continuar con el estudio requerido.

Atentamente,

Comité Técnico Estructurador

EJC

Para efectos de determinar los precios de mercado que favorezcan a la Entidad, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 relaciona los precios obtenidos en las cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2
1	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar No 1015 (Barranquilla).	UNIDAD	665.700	756.335
2	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros voladores Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar No 1010 (Malambo).	UNIDAD	596.000	634.050

3	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar No 1006 (Santa Martha).	UNIDAD	665.700	660.000
4	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar No 1009 (Valledupar).	UNIDAD	596.000	690.000
5	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar No 1007 (Riohacha)	UNIDAD	596.000	787.700
6	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar No 1001 (Albania)	UNIDAD	596.000	1.030.500
7	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar No 1008 (Buenavista)	UNIDAD	596.000	920.000
8	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar Bíter 2 (Aracataca-Magdalena)	UNIDAD	596.000	690.000

5.3 PROYECCION DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

Las cantidades a adquirir serán hasta agotar presupuesto, así mismo una vez analizadas las cotizaciones allegadas al comité económico estructurador, establece los precios de referencia.

Para el presente proceso de contratación se tomará como precio de referencia el promedio entre las cotizaciones recibidas, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA
1	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 (Barranquilla).	UNIDAD	711.018
2	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros voladores Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar No 1010 (Malambo).	UNIDAD	615.025
3	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar BICOR (Santa Martha).	UNIDAD	662.850
4	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 10 (Valledupar).	UNIDAD	643.000
5	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar BICAR (Riohacha)	UNIDAD	691.850
6	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar GMBAT (Albania)	UNIDAD	813.250

7	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar GMRON (Buenavista)	UNIDAD	758.000
8	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar Bíter 2 (Aracataca-Magdalena)	UNIDAD	643.000

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesmBAS02@hotmail.com

NOTA 2: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Dirección de Sanidad Ejército, previa aprobación del supervisor del contrato.

6. ANALISIS Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es adquirir servicios para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 DE BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"** legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, de igual forma se hace imperiosa la contratación debido a las condiciones ambientales que son generadas a través de un cambio climático, es así que por consiguiente debemos tomar medidas de saneamiento que permitan contrarrestar y eliminar el anidamiento de plagas y roedores generadores de enfermedades y alteraciones en la salud humana el cual es vigilado por el área de salubridad de la entidad por lo tanto es viable la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía sin superar el monto establecido para la entidad, en el pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello el ESM debe continuar con el proceso de adquisición de **"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 DE BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección "LA MINIMA CUANTIA", para aquellos contratos que independiente a su objeto se tramitan de conformidad a las reglas establecidas en el correspondiente estatuto, y específicamente aplica para aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía que aplica a la contratación pública; modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos dela invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la

aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

6.1. NORMAS APLICABLES.

Código de El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por los siguientes:

- **Constitución Política de Colombia 1991**
- **Ley 80 de 1993**
- Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 816 de 2003**
- Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- **Ley 1150 de 2007**
- Se introducen medidas de eficacia y trasparecía en la Ley 80 de 1993.
- **Ley 1474 de 2011**
- Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1437 de 2011**
- Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Decreto-Ley 019 de 2012**
- Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Resolución 6302 de 2014**
- Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.
- **Decreto 1082 de 2015**
- Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Resolución 4519 de 2016**

- Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1873 de 2017**
- Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- **Decreto 2236 de 2017**
- Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- **Ley 100 de 1993**
- Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
- **Ley 352 de 1997**
- Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional
- **Decreto 1795 de 2000**
- Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional
- **Resolución 1441 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social**
- Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones
- **Resolución 5171 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social**
 Por la cual se establece la clasificación única de Procedimientos en Salud – CUPS.
- **Acuerdo 002 de 2001 de la Dirección General de Sanidad Militar**
- Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBEJTO DE VERIFICACION Y EVALUACION.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 01** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será presentada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, será presentada por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

7.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social

y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

7.1.2.2. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.3. PERSONAS JURIDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJEROS.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (02 años), de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal

7.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración de dos (02) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso,

se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL).

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique), y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al BDUA - ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

7.1.5. FORMULARIO No 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.6. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Del oferente o representante legal o apoderado según corresponda.

7.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORIA Será verificado por el Comité Evaluador designado por el ESM BAS02, tanto el de la persona jurídica y/o natural como el del representante legal, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas se verificará el de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURIA Será verificado por el Comité Evaluador designado por el ESM BAS02, tanto el de la persona jurídica y/o natural como el del representante legal. En caso de ofertas conjuntas se verificará el de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, será verificado por el Comité Evaluador designado por el ESM BAS02, tanto el de la persona jurídica y/o natural como el del representante legal. En caso de ofertas conjuntas se verificará el de los representantes legales

respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS02, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

7.1.10. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 5, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

7.1.11. FORMATO DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (FORMULARIO 7 DE LA INVITACION PÚBLICA).

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017. (Diligenciar Formato No 7 del Complemento a la invitación).

7.1.12. CERTIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

7.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

Los estándares mínimos de orden de calidad que deben tenerse en cuenta para la presentación de la oferta, son los consagrados en el anexo técnico.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar No BAS 02 (Barranquilla).	UNIDAD
2	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros voladores Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar No 1010 (Malambo).	UNIDAD
3	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar BICOR (Santa Marta).	UNIDAD
4	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 10 (Valledupar).	UNIDAD

5	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar BICAR (Riohacha)	UNIDAD
6	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar GMBAT (Albania)	UNIDAD
7	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar GMRON (Buenavista)	UNIDAD
8	Servicio de Fumigación Insecticida contra insectos rastreros, voladores y Control de roedores en puntos estratégicos del Establecimiento de Sanidad Militar Bíter 2 (Aracataca-Magdalena)	UNIDAD

7.2.2. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

NO	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	La garantía debe ser por el tiempo de ejecución del contrato y debe contemplar que los sitios intervenidos estarán libres de plagas durante el lapso entre fumigaciones (jornadas de fumigación), en caso de la presencia de plagas el oferente se compromete a realizar un refuerzo sin costo alguno para los establecimientos de sanidad militar		
2	El oferente deberá presentar al supervisor del contrato Fichas Técnicas y/o Hojas de Seguridad de los productos a utilizar, mencionando cualquier cambio de los productos y manteniendo actualizada dicha información, Adicional a esta información debe presentar los soportes que indiquen que dichos productos son permitidos por la Secretaria de Salud para la ejecución del servicio. Para el caso de la Ficha Técnica de los productos a usarse en áreas de almacenamiento, manipulación o expendio de alimentos deberá describir que son aptos para uso en la industria de alimentos.		
3	Todos y cada uno de los productos de fumigación, ambientes y desratización, así como todos los utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el CONTRATISTA y deberán ser autorizados por las entidades		

	reguladoras.		
4	El CONTRATISTA realizará la fumigación, contando con la cantidad de personal adecuado, capacitado y con su respectiva seguridad social, para dar cobertura total en la regional de acuerdo a lo estipulado en el CRONOGRAMA ANUAL.		
5	El CONTRATISTA deberá presentar la certificación expedida por el ente regulador para prestar el servicio a contratar.		
6	El CONTRATISTA deberá presentar Certificados de estudios, en curso de bioseguridad para la aplicación de los productos y en el manejo de sustancias peligrosas, por parte del personal que realizará la labor de fumigación		
7	El CONTRATISTA realizará procedimientos en coordinación con el Supervisor del contrato, Coordinador del Grupo Salud Ocupacional y Gestión Ambiental y el Coordinador de Servicios Generales, sobre el tiempo que deben permanecer los ambientes cerrados sin presencia de personal y alimentos para obtener un resultado eficaz.		
8	El CONTRATRISTA deberá presentar un informe bimensual y/o trimestral de las actividades indicando la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas entre otras observaciones, el cual deberá ser presentado al supervisor del contrato.		
9	El CONTRATISTA deberá presentar concepto técnico sanitario favorable, emitido por el ente territorial de Salud Pública de la ciudad, para la aplicación de este tipo de productos (sustancias peligrosas) y la ejecución de este tipo de actividades (fumigación, ambientes y desratización.)		
10	El CONTRATISTA Deberá garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades de fumigación de espacios y control integral de animales rastreros y voladores.		
11	El CONTRATISTA se encarga del traslado de equipos, personal y productos de la fumigación hasta cada una de las áreas a atender para la prestación del servicio de control de plagas.		
12	El CONTRATISTA deberá brindar una (01) sensibilización sobre prevención de plagas por regional		
13	EL CONTRARTISTA deberá preparar los insumos químicos los cuales serán aplicados en la fumigación en presencia del supervisor de contrato		

7.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente debe contar con una experiencia probable como proveedor objeto de la presente contratación. El oferente deberá presentar mínimo una (1) certificaciones de contratos y/o facturas, donde certifique la experiencia. Las certificaciones deben contener número del contrato, entidad y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA: Si es del caso, deberán anexar fotocopias del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos.

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- La certificación debe indicar si el servicio se prestó o no se prestó.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos lo descrito anteriormente. La calificación puede ser individual o general.

7.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

7.3.1. FORMULARIO No 4

El proponente debe Diligenciar la propuesta económica, **en** el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesm1015@hotmail.com.

7.3.2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

7.3.3. DOCUMENTOS PARA EL SIFF – FORMULARIO No 2

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 2 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".

7.3.4. CERTIFICACION BANCARIA

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso sera de PRESTACION DE SERVICIOS

8.2. OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 DE BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"

8.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única hasta el 15 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto.

8.4. VALOR DEL CONTRATO

La suma asignada por el MDN – Ejército Nacional – Dirección De Sanidad, es de **SIETE MIILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)** de acuerdo al CDP Nº 28119 del 25 de Febrero de 2019

8.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÒN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÈRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar.

3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4) Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

8.6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

8.7. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

8.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE

a) Suscribir el contrato ofrecido.

b) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.

c) Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. (Invitación)

d) Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el ESM.

e) Responder directamente por la deficiente calidad del servicio.

f) No suministrar bienes y/o servicios con cargo al contrato, sobre pedidos de personal no autorizado para el efecto o habiendo superado la partida asignada o por fuera del plazo de ejecución.

g) Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.

h) Presentar las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – ESM No BAS02 NIT 830.039.670-5, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario. Este debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.

i) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.

j) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

k) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

l) El prestador no podrá realizar procedimientos, actividades o intervenciones no incluidas en el contrato, sin la debida autorización del supervisor.

m) Solo podrán prescribirse medicamentos que se encuentren debidamente autorizados para su comercialización y expendio en el país, de igual forma, la prescripción del medicamento deberá coincidir con las indicaciones terapéuticas que hayan sido aprobadas por el INVIMA en el registro sanitario otorgado al producto. El suministro de los Medicamentos se ajustará A lo Estipulado en el acuerdo 052/2013 del CSSMP y/o cualquier otra modificación y a las indicaciones Contenidas en las guías para el manejo y control del paciente.

n) Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas correspondientes según su oferta y según sea el caso detallando los códigos CUBS, codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.

o) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.

p) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.

q) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

DIRECCION DE SANIDAD

a). Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
b). Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
c). Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
d). El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
e). Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".
f). Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
g). Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
h). Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del futuro contrato se requiere:

- Firma del contrato por parte del contratista y contratante.

Para la ejecución se requiere:

- La existencia de disponibilidad presupuestal.
- La obligación del contratista de acreditar que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales.
- Aprobación de las garantías.

8.9. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCION

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 los factores para seleccionar la mejor propuesta se encuentran consignados de la siguiente forma:
"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

9. GARANTIAS

El objeto de esta Garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o en Garantía Bancaria, la cual deberá mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato, según el Decreto 1082 de 2015. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El contratista debe allegar una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgar la garantía con una vigencia igual a aquella del contrato garantizado y un plazo adicional de cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del contrato

CALIDAD DEL SERVICIO. Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En cuantía equivalente al cinco (05 %) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

10. ANALISIS DE RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo



TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	REGULATORIOS	Riesgos de la naturaleza
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Cambio de régimen politico	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o

			ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes.	Nuevas obligaciones para las partes.	Incumplimiento o parálisis del contrato.
PROBABILIDAD		1	1	3
IMPACTO		1	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	4	6
CATEGORIA		Bajo	Bajo	ALTO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		La entidad	La entidad	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantener actualizada los riesgos normativos.	La entidad debe mantener actualizada los riesgos normativos.	en la planeación exigencias de licencias ambientales cuando aplique
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	1	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comité estructurador y gerente de proyecto.	Comité estructurador y gerente de proyecto.	Comité estructurador.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		planeación	Planeación-ejecución	planeación
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación

MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Mantener actualizada y conocer la normatividad	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión n y verificando o cronograma de ejecución	Mantener actualizada y conocer la normatividad
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS FINANCIEROS

Nº		1	2
CLASE		**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE		**INTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**EJECUCION**	**EJECUCION**
TIPO		**FINANCIERO**	**FINANCIERO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual..
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	3
IMPACTO		2	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	8
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con una planeación en cuanto a la adquisición de recurso para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	2
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMI ENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMI ENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONOMICOS

Nº	**1**	**2**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCION**	**EJECUCION**
TIPO	**ECONOMICO**	**ECONOMICO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios, producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato

PROBABILIDAD		1	1
IMPACTO		2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3
CATEGORIA		BAJO	BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con una planeación en cuanto a la adquisición de recurso para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Información sobre las condiciones del mercado	con la verificación de las condiciones economías del contratista
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**
CLASE	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	TECNOLOGICO	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	riesgos derivados de la deficiente descripción del bien, en relación a las características técnicas requeridas	que los elementos a adquirir tengan defectos o las especificaciones técnicas no sean las exigidas	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la

				suscripción del acta de recibo a satisfacción de cada servicio
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Los servicios recibidos no son compatibles con el vehículo.	Deber de hacer efectiva la garantía técnica	Cumplimiento parcial contrato
PROBABILIDAD		3	2	3
IMPACTO		3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	5	6
CATEGORIA		Alto	Medio	ALTO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		Comité técnico estructurador	Comité técnico estructurador	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento por medio de establecer las condiciones del servicio.	Reducir la probabilidad elaborando un estudio	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta y prestación del servicio
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	2
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comité técnico estructurador	Comité técnico estructurador	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Una vez se identifique	Una vez se identifique	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Antes de la etapa de selección.	Antes del cierre de las ofertas	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de

				liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Realizar el análisis de las falencias del proceso del año anterior para minimizar el riesgo.	garantizar la revisión precisa de los elementos a adquirir	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Durante la estructuración del estudio.	Antes de las evaluaciones	MENSUAL

ORIGINAL FIRMADO
CR JOSA PUERRES LUIS ARMANDO
Gerente de proyecto

ORIGINAL FIRMADO
SMSM. ADRIANA ARMENTA ARIZA
Comité técnico estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. JOVLEYS HENRIQUEZ HERNANDEZ
Comité Jurídico estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS THAINA CRISTINA PAEZ ARGUMEDO
Comité económico estructurador